



MENDOZA, - 2 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0010366/2016, donde la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la efectivización del docente Guillermo Eduardo CALDERÓN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, de los Espacios Curriculares "Introducción a la Agronomía" y "Talleres de Campo e Industria" del Departamento: Producción Agropecuaria, de la Carrera de Ingeniería Agronómica, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 4603/2015-R, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprobó el procedimiento de efectivización para los docentes interinos de esta Universidad.

Que, cabe aclarar, que por Resolución N° 494/2015-CS. se aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 7 de septiembre de 2015 entre esta Universidad y la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNCUYO (FADIUNC), mediante la cual se decide dar inicio al proceso de regularización y efectivización de docentes interinos, que reviste carácter único, excepcional y extraordinario.

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 542/2015-CS. se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el 16 de octubre de 2015 también entre esta Universidad y la FADIUNC, que ratifica el Acta del 7 de septiembre y establece continuar con el mismo proceso de regularización y efectivización de docentes interinos.

Que a fs. 1 el citado docente declara conocer el procedimiento y las condiciones establecidas en la Resolución N° 4603/2015-R. para la referida efectivización.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias informa que este caso encuadra en los criterios establecidos en la última resolución mencionada.

Que lo que se aprueba en este acto es un cambio de condición de interino a efectivo.

Que si el docente efectivizado estuviese en situación de incompatibilidad (Decreto Ley 1246/15 Convenio Colectivo para los Docentes de las UUNN), tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la comunicación oficial de la presente resolución, para regularizar la misma.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal y la Dirección General Económico Financiera de la citada Unidad Académica, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 28 de septiembre de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectivizar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la Facultad de Ciencias Agrarias, al docente que se menciona a continuación, en el cargo que se indica, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N°4603/2015-R. y lo aprobado por Resoluciones Nros. 494 y 542/2015-C.S., de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	CALDERÓN, Guillermo Eduardo
Documento Único:	17.922.130
CUIL o CUIT	20-17922130-7
Legajo N°	29.696
2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Efectivo



Res. N° 1927



-2-

3. Fecha de la designación
A partir de la fecha de la presente Resolución

4. Denominación de la Unidad Académica	
FACULTAD	CIENCIAS AGRARIAS
CARRERA/S	Ingeniería Agronómica
DEPARTAMENTO/ÁREA (si corresponde)	Producción Agropecuaria
ESPACIO CURRICULAR (cát./ asig./ seminario/ taller (si corresponde)	Introducción a la Agronomía Talleres de Campo e Industria

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL CARGO (Imputación Presupuestaria):

Depen- denc. o Apartado	Subdepen- dencia	Fuente de Financia- miento	Programa	Subpro- grama	Pro- yecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Fun- ción	Partici- pación Porcentual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CÓDIGO DE CARGOS:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Educación y Deportes
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	808	Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación semiexclusiva

ARTÍCULO 2°.- A partir de la presente resolución, la Unidad Académica deberá dejar sin efecto la designación interina del cargo efectivizado.

ARTÍCULO 3°.- En caso de que el docente efectivizado estuviese en situación de incompatibilidad (Decreto Ley 1246/15 Convenio Colectivo para los Docentes de las UUNN), se le otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la comunicación oficial de la presente resolución, para que regularice la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1927**
ap
FCA_CALDERÓN (Efectivaciones)